



Don Francisco Camas Sánchez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019, como asunto urgente 3, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CONSEJO REGULADOR DEL JEREZ-XERES-SHERRY CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA 2019.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Fiestas:

"El artículo 44 de la Constitución Española establece que Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...]
m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulan los convenios de colaboración como el que propone para su aprobación.

El Ayuntamiento de Jerez, organiza las Fiestas de la Vendimia 2019, del 31 de agosto al 15 de septiembre de 2019, teniendo competencia para firmar cuantos convenios de colaboración estime convenientes para la promoción de este importante evento, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así Como las otorgadas por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en cuanto al fomento del desarrollo económico y social de nuestra Ciudad, artículo 9.21.

El Consejo Regulador tiene como una de sus funciones la promoción genérica de sus vinos y considera que es necesario y oportuno estar presente, de forma relevante y significativa, en la organización de las Fiestas de la Vendimia de Jerez, consideradas de Interés Turístico Internacional y tan relevantes para la ciudad, ya que en ellas el Vino y todo lo concerniente a su Cultura en el sentido más amplio, se erigen en protagonistas principales de estas Fiestas, constituyendo un escaparate de primera línea para la promoción de los vinos del Marco de Jerez.

Ambas partes coinciden y tienen el interés común del fomento y promoción de estas fiestas en beneficio general de la Ciudad,

A la vista de los informes técnico y jurídico emitidos al respeto

	Código Cifrado de Verificación: F71S39Y0X9R0814 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa	FECHA	04/09/2019
F71S39Y0X9R0814			

Por todo ello **SE PROPONE**

Único.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CONSEJO REGULADOR DEL JEREZ-XERES-SHERRY CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA 2019** con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CONSEJO REGULADOR DEL JEREZ-XERES-SHERRY CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA VENDIMIA 2019

Jerez de la frontera, a ** de ** de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL, en calidad de Delegado de Fiestas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en calle Consistorio s/n. En representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, con C.I.F. P-1102000-E, por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2019, una vez aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ** de ** de ** al punto ** del orden del día.

Y de otra, D. BELTRÁN DOMEQ WILLIAMS, en calidad de Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xeres-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez" (en adelante "el Consejo Regulador"), con domicilio en Avenida Alcalde Álvaro Domecq, 2 de Jerez de la Frontera.

EXPONEN

- Que el Ayuntamiento de Jerez, organiza las Fiestas de la Vendimia 2019, del 31 de agosto al 15 de septiembre de 2019, teniendo competencia para firmar cuantos convenios de colaboración estime convenientes para la promoción de este importante evento, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así Como las otorgadas por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en cuanto al fomento del desarrollo económico y social de nuestra Ciudad, artículo 9.21. Los Convenios de Colaboración están regulados en el artículo 47 y s.s. de la Ley 40/2015.
- Que el Consejo Regulador tiene como una de sus funciones la promoción genérica de sus vinos y considera que es necesario y oportuno estar presente, de forma relevante y significativa, en la organización de las Fiestas de la Vendimia de Jerez, consideradas de Interés Turístico Internacional y tan relevantes para la ciudad, ya que en ellas el Vino y todo lo concerniente a su Cultura en el sentido más amplio, se erigen en protagonistas principales de estas Fiestas, constituyendo un escaparate de primera línea para la promoción de los vinos del Marco de Jerez.
- Que ambas partes coinciden y tienen el interés común del fomento y promoción de estas fiestas en beneficio general de la Ciudad, por lo que actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Compromisos por parte del Ayuntamiento de Jerez.

- I. Inclusión del logotipo y denominación del Consejo Regulador en la página web, catálogos, invitaciones y cualquier otro material promocional que se edite con motivo de la celebración de las Fiestas de la Vendimia 2019.
- II. La presencia efectiva en la rueda de prensa de presentación de las Fiestas de la Vendimia 2019.
- III. Inclusión de los cargos representativos y directivos del Consejo en el corte de protocolo de los actos institucionales de las Fiestas de la Vendimia 2019.
- IV. Mención expresa de la colaboración del Consejo Regulador en todos los reportajes y artículos, que se generen en torno a la organización de las Fiestas de la Vendimia 2019.

	Código Cifrado de Verificación: F71S39Y0X9R0814 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa	FECHA	04/09/2019
 F71S39Y0X9R0814			

- V. Cesión al Consejo Regulador de los Claustros de Santo Domingo durante los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2019 para el desarrollo de las actividades De Copa en Copa y el Concurso de Venencia Infantil, incluidas en la programación oficial de las Fiestas de la Vendimia 2019.
- VI. Cesión al Consejo Regulador del Alcázar de Jerez (Patio de Armas y Salón de los Arcos) durante los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de septiembre de 2019 para el desarrollo de las Catas Magistrales, actividades incluidas en la programación oficial de las Fiestas de la Vendimia 2019.

Segunda.- Compromisos por parte del Consejo Regulador.

- Colaboración en la ceremonia de la Pisa de la Uva y posterior recepción oficial en el Alcázar, con la aportación de:
- 4 pisadores y 2 arrumbadores encargados de las faenas de la pisa y recepción del mosto, así como de los instrumentos necesarios para esta actividad.
- Gestión del suministro de la uva para el lagar
- 12 figurantes (6 vendimiadoras y 6 vendimiadores)
- Actuación de Flamenco
- Jerez de honor (consistente en la aportación de 2 venenciadores y el vino), tanto para el acto de la Pisa como para la recepción oficial en el Alcázar.
- Organización de la actividad denominada De Copa en Copa, muestra de vinos del Marco de Jerez, que se desarrollará durante los días 5, 6 y 7 de septiembre, en los Claustros de Santo Domingo.
- Organización de la actividad denominada Concurso de Venencia Infantil, consistente en:
 - 2 talleres infantiles de animación en torno a la tarea de venenciar, que tendrán lugar durante los días 5 y 6 de septiembre en las calles del centro de la ciudad.
 - El desarrollo del concurso propiamente dicho, que tendrá lugar en el patio de los Claustros de Santo Domingo el 7 de septiembre.
 - Organización de la actividad denominada Catas Magistrales, catas de maridaje de Vinos de Jerez, Gastronomía y Flamenco, que se desarrollarán durante los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de septiembre en el Alcázar de Jerez.
 - Organización de seminarios y catas en la sede del Consejo Regulador. A lo largo de las dos semanas de las Fiestas, el Consejo Regulador organiza diversas actividades en sus instalaciones abiertas al público y que se adaptan a la temática y dedicatorias que en cada caso protagonicen las Fiestas de la Vendimia. El Consejo gestiona la participación de los ponentes y ofrece un jerez de honor al término de cada sesión. En las Fiestas de la Vendimia 2019 serán las siguientes:
 - Lunes, 2 de septiembre. Seminario sobre el Vinagre de Jerez y cata maridada de vinos y vinagres de Jerez.
 - Martes, 3 de septiembre. Nueva edición de la “Cátedra del Vino”.
 - Martes, 10 de septiembre. Seminario a decidir sobre algún tema relacionado con los vinos de Sanlúcar y cata de vinos de Sanlúcar de Barrameda.
 - Miércoles, 11 de septiembre. Mesa redonda sobre el 125º aniversario de la aparición de la plaga de la Filoxera en Jerez.
 - Visitas guiadas a la sede del Consejo Regulador. El Consejo Regulador organiza dos jornadas de puertas abiertas en su sede, que tendrán lugar el lunes 9 y el martes 10 de septiembre, en horario de 12:00 a 13:30 horas.
 - Organización del Concurso de tapas con Vinagre de Jerez. Con motivo del 25º aniversario de la DOP Vinagre de Jerez, el Consejo Regulador organizará un concurso entre los bares locales para promover el uso del vinagre de Jerez como condimento estrella en la confección de tapas.
 - Promoción de las Fiestas de la Vendimia: el Consejo Regulador se compromete a la difusión de todas las actividades incluidas en el programa de las Fiestas de la Vendimia, a través de las redes sociales

	Código Cifrado de Verificación: F71S39Y0X9R0814 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa	FECHA 04/09/2019
 F71S39Y0X9R0814		

del Consejo Regulador y de la plataforma sherry.wine, incluyendo la producción de un video promocional de las fiestas, titulado "Vive las Fiestas de la Vendimia".

Mediante el presente Convenio, las partes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente compromiso.

Tercera.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 15 de septiembre de 2019.

Cuarta.- Modificaciones del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente.

Quinta.- Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Asimismo, este convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.

Sexta.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y las controversias que se originen en cuanto a interpretación, aplicación, ejecución, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán por la vía administrativa competente o, en su caso, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El presente queda expresamente excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.d). Su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales.

Séptima.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Octava.- Comisión de seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento integrada por dos técnicos del Ayuntamiento de Jerez y dos técnicos del Consejo Regulador. Esta comisión será competente para examinar las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados".

La Junta de Gobierno Local, vistos: el informe del Jefe de Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico; la Memoria Justificativa e informe del Departamento de Cultura y Fiestas; informe del Director de Recursos Humanos y de la Viceinterventora Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: F71S39Y0X9R0814 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa	FECHA	04/09/2019
 F71S39Y0X9R0814			